



BUIN,

02 JUN 2011

DECRETO EX. N° 1505 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1386** de fecha 19 de Mayo de 2011, se acoge la petición de **Comercial SAPEL Limitada**, para realizar convenio de pago por deuda de Patente Comercial, Rol N° 9-367, correspondiente al periodo 1er semestre de 2009 al 2do semestre de 2010.

4.- El **Convenio de Pago por Patentes** suscrito con fecha 27 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y **COMERCIAL SAPEL LIMITADA**, RUT N° [redacted] Representada Legalmente por don **José Gerstle Martínez**, Cédula de Identidad N° [redacted] registrado con fecha 30 de Mayo de 2011, bajo el **N° 36**.

5.- El **Memorandum N° 465** de fecha 30 de Mayo de 2011, de la Asesora Jurídica(S) a la Secretaría Municipal, mediante el cual adjunta el convenio de pago de **COMERCIAL SAPEL LIMITADA**, para ser visado, registrado y despachado a las Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Pago de fecha 27 de Mayo de 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **COMERCIAL SAPEL LIMITADA**, RUT N° [redacted], Representada Legalmente por don **José Gerstle Martínez**, Cédula de Identidad N° [redacted], registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 36**, de fecha 30 de Mayo de 2011, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



IPG. EAO. MEBH. MEBH(S Jurídica). NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.



CONVENIO DE PAGO POR PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

COMERCIAL SAPEL LIMITADA

En Buin, a **27 MAY 2011**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (s) don **ITALO PEREZ GALAZ**, Ingeniero en Comercio Internacional, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra **COMERCIAL SAPEL LTDA.**, RUT N° _____, representado legalmente por don **JOSE GERSTLE MARTINEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para esto efectos en _____ se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, **COMERCIAL SAPEL LTDA.**, adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 26 de Mayo de 2011, por concepto de Patente Comercial del Rol N° 9-367 vigentes al mes de Mayo de 2011, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$629.670.- (seiscientos veintinueve mil seiscientos setenta pesos)**.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 06 (seis) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	31/05/2011	\$ 104.945.-
2	30/06/2011	\$ 104.945.-
3	29/07/2011	\$ 104.945.-
4	31/08/2011	\$ 104.945.-





5	30/09/2011	\$ 104.945.-
6	28/10/2011	\$104.945.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 06 (seis) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 1.386, de fecha 19 de Mayo de 2011.

SÉPTIMO: La personería de Don ITALO PEREZ GALAZ para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde (s) consta Decreto Exento N° 1.422, de fecha 24 de Marzo de 2011 y la personería de don **JOSE GERSTLE MARTINEZ**, para representar a la Empresa **COMERCIAL SAPEL LTDA.**, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 29 de Abril de 2002, ante Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, guardado en Repertorio N° 4660-




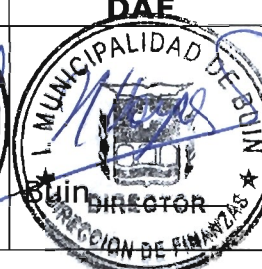




2002, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:


ITALO PEREZ GALAZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


JOSE GERSTLE MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL SAPEL LTDA.

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° <u>36</u> Buin <u>30 MAY 2011</u>

MEB/cdr
Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica